



DIRECCIÓN DE BIENESTAR  
RESOLUCIÓN 026 DE 2016  
MARZO

-----  
*"Por la cual se adjudica el apoyo para el alojamiento estudiantil, que hace parte de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico, del Sistema de Bienestar Universitario, para la comunidad estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá*  
-----

LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE  
LA SEDE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 3 y 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo Superior Universitario

CONSIDERANDO

QUE el Acuerdo 007 de 2010, del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que la División de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

QUE el factor económico es determinante para la permanencia de los estudiantes en la Universidad y que es necesario crear y fortalecer los programas de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico para la población estudiantil más vulnerable y contribuir en la disminución de la deserción.

QUE el Artículo 25, del Acuerdo 007 de 2010, del Consejo Superior Universitario, estableció el Subsistema de Información e Indicadores de Bienestar, que incluye como instrumentos de soporte, el perfil integral individual de bienestar y el instrumento para la valoración socioeconómica.

QUE mediante Resolución 002 de 2011 del Consejo de Bienestar Universitario, se reglamentó el Instrumento de Valoración Socioeconómica, que permitió valorar cuantitativamente la información suministrada por el estudiante, para adjudicar los apoyos socioeconómicos que prestan los programas de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico del Sistema de Bienestar Universitario.

**QUE** mediante Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, se reglamentaron los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte, que hacen parte de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico, del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia.

**QUE** el programa gestión para el alojamiento consiste en un cupo de alojamiento cuyo costo se cubre total o parcialmente. Este apoyo se concede con recursos propios de la Universidad, o con recursos externos obtenidos a través de donaciones, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales.

**QUE** mediante convocatoria pública No. PGAJ-01, PGAJ-02, PGAJ-03, PGAJ-04 Y PGAJ-05 de 2016 y convocatoria extemporánea PGAJ-06 de 2016, la División de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar de la Sede Bogotá convocó a los estudiantes de pregrado cuya condición de vulnerabilidad socioeconómica, pone en riesgo su permanencia en la Universidad, para optar por el apoyo para el alojamiento.

**QUE** la División de Gestión y Fomento Socioeconómico a través del programa de apoyo para el alojamiento verificó el cumplimiento de los requisitos por parte de los estudiantes que se acogieron a la convocatoria pública No. PGAJ-01, PGAJ-02, PGAJ-03, PGAJ-04 Y PGAJ-05 de 2016 y convocatoria extemporánea PGAJ-06 de 2016.

**QUE** la División de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar ha tenido en estricta consideración los criterios para la asignación y formalización de los apoyos socioeconómicos estudiantiles que se establecen en el Artículo 2 y Artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario

En mérito de lo anterior,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Conceder un cupo para el alojamiento a los estudiantes en condición de vulnerabilidad socioeconómica relacionados en el Artículo Segundo de la presente Resolución, con recursos internos de la Universidad, a partir del mes de abril de 2016 y mientras conserven la calidad de estudiante en la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá durante el tiempo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 04 de 2014; la continuidad del apoyo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Dirección de Bienestar para cada año fiscal.

**ARTICULO 2.** Adjudicar el apoyo socioeconómico para el alojamiento estudiantil a veinte (20) mujeres solteras de pregrado y veinticinco (25) hombres solteros de pregrado en la Corporación de Residencias Universitarias (C.R.U.), siete (7) mujeres solteras de pregrado

en el Hogar María Inmaculada, una (1) mujer soltera de pregrado en el Hogar Instituto Ravasco (RAVASCO) y una (1) madre soltera cabeza de familia en el Hogar para madres solteras Obra San Rafael, quienes cumplieron con los criterios de asignación y formalización, establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario y de acuerdo a las convocatorias PGAJ-01, PGAJ-02, PGAJ-03, PGAJ-04, PGAJ-05 de 2016 y convocatoria extemporánea PGAJ-06 de 2016, los cuales se relacionan a continuación:

## FACULTAD DE CIENCIAS

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES	RESIDENCIA
1	1018460566	FÍSICA	Torres Sandoval	Daniel Felipe	C.R.U.
2	1013645989	QUÍMICA	Reyes Sánchez	Yelly Paola	
3	1057584224	FARMACIA	Mesa Mesa	Yuly Susana	
4	1088653048	MATEMÁTICAS	Quinguatar Cuatin	Edison Alexander	
5	1087647246	BIOLOGÍA	Castillo Muñoz	Leyla Alejandra	
6	1116803397	FÍSICA	Gámez López	Miguel Enrique	
7	1121216131	BIOLOGÍA	Perdomo Vargas	Yuli Andrea	M. INMACULADA

## FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES	RESIDENCIA
8	1022333295	ING. AGRONÓMICA	Vásquez González	Jhon Jairo	C.R.U.

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES	RESIDENCIA
9	10721282	ECONOMÍA	Tombe Morales	Jaime	C.R.U.
10	1032480263	ECONOMÍA	Remolina Salazar	Deisy Carolina	
11	1007180498	ECONOMÍA	Cucas González	Daniela Yulisa	
12	1123633237	ECONOMÍA	Ortiz Roca	Julibeth	
13	1006846441	CONTADURÍA PÚBLICA	Díaz Bolaños	Soraya Yanine	M. INMACULADA
14	97121023192	ADM. DE EMPRESAS	Cortes Ruiz	Yaritza Andrea	RAVASCO

## FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES	RESIDENCIA
15	1006907814	PSICOLOGÍA	Jajoy Flores	Adriana Patricia	C.R.U.
16	53065072	LINGÜÍSTICA	Gil Bora	Diana	
17	1010065308	FILOLOGÍA E IDIOMAS	Herrera Alarcón	Lindi Yureni	
18	1115911368	LINGÜÍSTICA	Cubides Chivata	Ariel Norbey	
19	1130144034	SOCIOLOGÍA	Obando Caicedo	Kewin Daniel	

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES	RESIDENCIA
20	1123313391	TRABAJO SOCIAL	Ojeda Castillo	Cindi Tatiana	M. INMACULADA
21	116801758	LINGÜÍSTICA	Muñoz Martínez	Karen Marcela	
22	1020749750	SOCIOLOGÍA	Rubiano Álvarez	Lizeth Yamile	SAN RAFAEL

## FACULTAD DE ENFERMERÍA

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES	RESIDENCIA
23	1032494435	ENFERMERÍA	Soto Buitrago	Maroly Brissette	C.R.U.
24	1107089257	ENFERMERÍA	Jamioy Gómez	María Alejandra	
25	41057974	ENFERMERÍA	Ramírez Medina	Yandry Fernanda	

## FACULTAD DE INGENIERIA

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES	RESIDENCIA
26	1003504102	ING. QUÍMICA	Martínez Montalvo	Adriana Ibeth	C.R.U.
27	1022429227	ING. ELECTRÓNICA	Rocha López	Carmelo Javier	
28	1122783247	ING. CIVIL	Erazo Chindoy	Luis Javier	
29	1071580189	ING. AGRONÓMICA	Cáceres Hueso	Freddy Rolando	
30	1072262086	ING. CIVIL	Polo Navarro	Cristian Daniel	
31	1085936365	ING. SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	Pastas Mueses	Diego Fernando	
32	1116793440	ING. MECATRÓNICA	Cárcamo Cárcamo	Fahibran Abdon	
33	1013657387	ING. MECÁNICA	Bolívar Verano	William David	
34	1121214761	ING. CIVIL	García Ducuara	Adriana Briyith	
35	1121217589	ING. QUÍMICA	Burbano Josa	Janeth Karolina	
36	1116804309	ING. MECATRÓNICA	Bello Herrera	Wilder Ofrey	
37	1121898255	ING. INDUSTRIAL	Pérez Yate	Leidy Milena	
38	1121209785	ING. SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	Murayari Cahuachi	Jesús Daniel	
39	1121216000	ING. SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	Valderrama Gamboa	Juan Felipe	
40	1121218366	ING. MECÁTRONICA	Rojas Gómez	Juan José	C.R.U.
41	1122783002	ING. MECÁNICA	Lasso Chicunque	German Eliecer	
42	98012066040	ING. AGRICOLA	Franco Ramos	Jhon Essmith	
43	98091668440	ING. ELECTRÓNICA	Cortes Córdoba	Diego Alejandro	
44	1121211201	ING. ELECTRÓNICA	Lozano Ruiz	Jim Kevin	
45	1032481621	ING. ELECTRÓNICA	Luna Santander	Jairo Andrés	
46	1004692225	INGENIERÍA QUÍMICA	Micanquer Quenan	Yessica Viviana	M. INMACULADA
47	1073242706	INGENIERÍA AGRÍCOLA	Bustos García	Angélica	

FACULTAD DE MEDICINA

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES	RESIDENCIA
48	1022977792	MEDICINA	Gómez Santamaría	Natalia	C.R.U.
49	98111721319	FONOAUDIOLOGÍA	Rodríguez Vente	Sindy Lorie	
50	1233891111	FISIOTERAPIA	Cuaical Cuaical	Andrea	
52	1120217565	TERAPIA OCUPACIONAL	González Ascuntar	Richard Leandro	

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES	RESIDENCIA
53	1023918972	ZOOTECNIA	Niño Correa	Jhonathan Javier	C.R.U.
54	1070978709	MEDICINA VETERINARIA	Serna Franco	Lina Elizabeth	M. INMACULADA

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA	APELLIDOS	NOMBRES	RESIDENCIA
55	1002295293	ODONTOLOGÍA	Cruz Villota	Lizeth Yudisber	C.R.U.

**PARÁGRAFO:** Para motivar la responsabilidad social como parte de su proceso de formación integral, los estudiantes beneficiarios del apoyo para el alojamiento deben realizar actividades de corresponsabilidad con una intensidad horaria por periodo académico de 40 horas, según lo establecido en la Circular 2 de 2014 y Artículo 12 del Acuerdo 04 de 2014 ambos del Consejo de Bienestar Universitario.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., 18 del mes de marzo de 2016

  
**OSCAR ARTURO OLIVEROS GARAY**  
 Director

 Proyectó: Ronald J. Bolaños Velasco  
 Revisó: Olga Liliana Sánchez F. 

